



MADRID

tribunal económico-
administrativo municipal

RECLAMACIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA

Instrucciones

I. INSTRUCCIONES GENERALES

El impreso puede ser cumplimentado a máquina o a mano (con mayúsculas tipo imprenta) o electrónicamente a través de la página web www.madrid.es y puede presentarse de forma presencial o electrónica.

La presentación electrónica se realizará en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Madrid en <https://sede.madrid.es/portal/site/tramites> (trámite «Reclamaciones económico-administrativas del Ayuntamiento de Madrid») o de otras Administraciones Públicas, por la persona o entidad que presenta la reclamación como interesada o representante, utilizando alguno de los certificados o sistemas de identificación electrónica admitidos. Esta forma de presentación es opcional para las personas físicas y obligatoria para las personas jurídicas y entidades, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas (en adelante, LPAC).

La presentación presencial puede efectuarse en cualquier oficina de asistencia en materia de Registro del Ayuntamiento de Madrid o de otras Administraciones Públicas, en las oficinas de Correos en la forma reglamentariamente establecida (mediante correo administrativo), o en otras oficinas legalmente previstas en el artículo 16 de la LPAC. El escrito debe contener la firma original y manuscrita de la persona física que presenta la reclamación como interesada o representante.

Si la reclamación se interpone por varios interesados o la representación es mancomunada, debe aportarse la firma de todos ellos.

Puede obtener más información en el teléfono 91 480 40 32 de lunes a viernes laborables de 09:00 a 14:00 horas (24 y 31 de diciembre cerrado), o en el sitio www.madrid.es/teamm o por correo electrónico dirigido al buzón teammsg@madrid.es. También puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid (91 529 82 10 si lo hace desde fuera de la ciudad de Madrid).

II. INSTRUCCIONES PARTICULARES

- (1) Consigne con precisión la identidad, domicilio y demás circunstancias indicadas de la persona (física o jurídica –sociedad mercantil, asociación, etc.–) o de la entidad (comunidad de propietarios, comunidad de bienes...) que es destinataria de la actuación municipal que motiva su reclamación.
- (2) Cuando la reclamación se presente por representante (legal o voluntario) o cuando se designe un representante voluntario para futuras actuaciones en este procedimiento, consigne con precisión la identidad, domicilio y demás circunstancias indicadas en este apartado.

El/la representante no debe olvidar aportar la documentación que acredita y deja constancia fidedigna de la representación recibida para actuar ante este Tribunal (por ejemplo, un poder notarial, o un documento con firmas notarialmente legitimadas). En todo caso, debe tratarse de una copia con Código Seguro de Verificación (CSV), o, en su defecto, una copia del documento original en papel, bajo responsabilidad de la persona que lo presenta.

En caso de presentación electrónica por la persona física, jurídica o entidad interesada, con su propio certificado o sistema de identificación electrónica, o con el certificado de representante de persona jurídica o entidad o de administrador único o solidario, puede designar un representante voluntario para futuras actuaciones en este procedimiento, sin necesidad de aportar documentación alguna.

La representación puede también otorgarse mediante comparecencia personal de la persona interesada (o representante legal, en su caso) y, opcionalmente, su representante en la Secretaría General del Tribunal, previa cita. La petición de cita puede efectuarse cumplimentando el formulario denominado «Cita previa» en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es/portal/site/tramites>, trámite «Reclamaciones económico-administrativas del Ayuntamiento de Madrid», o enviando un correo electrónico a teammciudadano@madrid.es indicando su nombre y número de teléfono (en ambos casos le llamaremos para concertar la cita), o, si lo prefiere, llamando al teléfono 91 480 40 32 de lunes a viernes laborables de 09:00 a 14:00 horas (24 y 31 de diciembre cerrado).

- (3) Consigne estos datos únicamente cuando desee que se le dirijan las comunicaciones o notificaciones propias del procedimiento a un domicilio o lugar diferente del indicado para la persona interesada o su representante. Tenga en cuenta que cuando se comparece por medio de representante las actuaciones se entienden con éste y las comunicaciones o notificaciones se dirigirán a su domicilio, salvo que se haya señalado otro en este impreso.
- (4) Tenga en cuenta que el Tribunal sólo es competente para revisar actuaciones municipales relativas a la aplicación de los tributos (por ejemplo, liquidaciones de impuestos o tasas, denegación de bonificaciones o exenciones...), la imposición de sanciones tributarias o la recaudación de ingresos de Derecho público no tributarios (por ejemplo, una providencia de apremio o una diligencia de embargo).



MADRID

tribunal económico-
administrativo municipal

RECLAMACIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA

Instrucciones

Este Tribunal inadmitirá las reclamaciones interpuestas contra actos dictados en otro tipo de procedimientos (por ejemplo, imposición de multas de tráfico, multas coercitivas, precios públicos...).

- (5) Indique el órgano municipal del que procede la actuación que motiva su reclamación. Si la reclamación se dirige contra un acto expreso (por ejemplo, una liquidación, una resolución sancionadora, una providencia de apremio, una diligencia de embargo...) consigne la fecha (en formato dd/mm/aaaa) y el número de expediente que figuran en el mismo (normalmente, una secuencia numérica del tipo 000/aaaa/00000 o que figura bajo la expresión "identificador").

Denominación o descripción sucinta del acto o actuación: consigne la denominación del acto (que suele figurar destacada en el mismo) o, en su defecto, describa de forma sucinta la actuación que impugna. En su caso, indique aquí si impugna una desestimación silente (señalando la fecha en que presentó el recurso o solicitud desestimado por silencio administrativo) o una actuación derivada de las relaciones entre sustituto y contribuyente (señalando la fecha en que recibió la comunicación o tuvo conocimiento de la repercusión o reembolso o de la ausencia de éste).

Por último, indique si ha interpuesto previamente recurso de reposición y la fecha en que lo hizo, en su caso.

Tenga en cuenta que las autoliquidaciones no son revisables por esta vía, sin perjuicio del derecho a solicitar su rectificación ante el órgano municipal competente.

- (6) Indique claramente por qué hechos o motivos jurídicos no considera ajustada a Derecho la actuación municipal. Tenga en cuenta que las alegaciones deben obligatoriamente realizarse en el momento de la interposición de la reclamación cuando ésta sea de cuantía inferior a 600 euros (procedimiento abreviado). La incorporación de alegaciones, la aportación de documentos significativos o la proposición de pruebas en el momento de la interposición de la reclamación, renunciando al trámite de puesta de manifiesto del expediente (salvo que lo solicite expresamente), puede ayudar a reducir el tiempo necesario para la tramitación de la reclamación. Si le resulta insuficiente el espacio para realizar alegaciones, utilice y adjunte las hojas adicionales que precise.
- (7) Puede consignar las consecuencias que considera legalmente procedentes en el caso de que se declare contraria a Derecho la actuación municipal (por ejemplo, que se reduzca el importe de la liquidación, que se declare prescrita la deuda, que se levante el embargo de una cuenta corriente...).
- (8) Indique la documentación que aporta con su reclamación.
- (9) Tenga en cuenta que la reclamación debe dirigirse al órgano municipal del que procede la actuación contra la que se interpone aquélla, pues es dicho órgano el que debe remitirla al Tribunal junto con el expediente o antecedentes correspondientes.

Solo si su reclamación se interpone contra una actuación derivada de las relaciones entre sustituto y contribuyente deberá dirigirse directamente al Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid.

Protección de datos de carácter personal: INFORMACIÓN ADICIONAL

**MADRID**tribunal económico-
administrativo municipal**RECLAMACIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA****Instrucciones**

Tratamiento	Procedimientos económico-administrativos TEAMM.
Responsable	Secretaría General del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid, sita en la calle Mayor, 83, 28013 Madrid, correo electrónico teammsg@madrid.es y teléfono 91 480 40 32. Delegado/a de Protección de Datos: calle Montalbán, 1, 28014 Madrid, correo electrónico oficprotecciondatos@madrid.es.
Finalidad	La finalidad declarada en el registro de actividades de tratamiento es tramitar y resolver las reclamaciones económico-administrativas y otros procedimientos económico-administrativos. Los datos solicitados en el formulario son necesarios para la admisión a trámite de la reclamación económico-administrativa. La negativa a facilitarlos puede dar lugar a la declaración de inadmisión o archivo de la reclamación, teniéndose por no presentado el escrito. No está prevista la supresión de los datos, en garantía del ejercicio de las acciones administrativas y judiciales que procedan. Los datos no serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas.
Legitimación del tratamiento	La base legal para el tratamiento de sus datos se encuentra en los artículos 25 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid y 93 a 95 y 213 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en adelante, LGT).
Destinatarios	Los datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento competentes en la materia relacionada con la reclamación presentada y no podrán ser cedidos a terceros, salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. También se podrán publicar en el Boletín Oficial del Estado a efectos de notificación de actuaciones, en los casos previstos por los artículos 112 y 234.4 de la LGT.
Derechos	Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Tribunal se están tratando datos personales que le conciernen o no. Las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad de los datos y oposición, en su caso, en relación con sus datos personales, de conformidad con lo previsto en los artículos 12 y siguientes de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016. Para ello las solicitudes pueden dirigirse a la Secretaría General del Tribunal (calle Mayor, 83, 28013 Madrid), y/o a través del formulario electrónico disponible en https://sede.madrid.es (Derechos Protección de Datos). Asimismo, tienen derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.
Procedencia	De conformidad con los artículos 93 a 95 de la LGT, para el conocimiento y resolución de la reclamación el Tribunal podrá consultar o solicitar los datos personales de los interesados que obren en poder de otros órganos municipales o Administraciones Públicas, así como en otras fuentes accesibles al público, que resulten necesarios para comprobar la identidad o domicilio del interesado o su representante, la pervivencia de su personalidad o capacidad de obrar, y otros hechos relevantes para la resolución de la reclamación. Por ejemplo: Agencia Estatal de Administración Tributaria (domicilios fiscales, censos...), Registros de la Jefatura Provincial de Tráfico (vehículos y conductores), Catastro, Padrón Municipal de Habitantes, Registro Mercantil, Registro Público Concursal, Consulta de Poderes Notariales con CSV, etc... No se tratan categorías especiales de datos.